



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 024 - 2008-GRC/GRDE

DE LA MANDEZ FERNANDEZ
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 JUN. 2008

Callao, 25 JUN. 2008

VISTO, el Informe N° 048-2008-GRC /GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 02 de Junio de 2008 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 044-2008-GRC /GRDE de fecha 02 de Junio de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 719-2008-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 10 de Junio de 2008; el Memorandum N° 786-2008-GRC/ GRPPAT de fecha 11 de Junio de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 178-2008-GRC /GRDE de fecha 11 de Junio de 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 510 -2008/GRC/GA-OL de fecha 23 de Junio de 2008 de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 048-2008-GRC /GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 02 de Junio de 2008 la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formuló la Actividad "**CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO**";

Que mediante Informe N° 044-2008-GRC /GRDE de fecha 02 de Junio de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la Actividad "**CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO**";

Que mediante proveído de fecha 02 de Junio de 2008, la Gerencia General Regional derivó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evaluar la Cobertura Presupuestal para la Actividad "**CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO**";

Que, mediante el Memorandum N° 786-2008-GRC/ GRPPAT de fecha 11 de Junio de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 19,805.00 (diecinueve mil ochocientos cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, según Informe N° 719-2008-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 10 de Junio de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que mediante Memorandum N° 178-2008-GRC /GRDE de fecha 11 de Junio de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración el Valor Referencial para la Actividad: "**CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO**", con un presupuesto analítico ascendente a S/. 19,805.00 (diecinueve mil ochocientos cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante 510 -2008/GRC/GA-OL de fecha 23 de Junio de 2008 la Oficina de Logística determinó el Valor Referencial de la Actividad: "**CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO**", ascendente a S/. 15,335.00 (Quince mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad "**CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO**", se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura



presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de Marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad "CURSO TALLER DE TURISMO EDUCATIVO", con un valor referencial ascendente a S/. 15,335.00 (Quince mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios base a Junio del 2008, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008



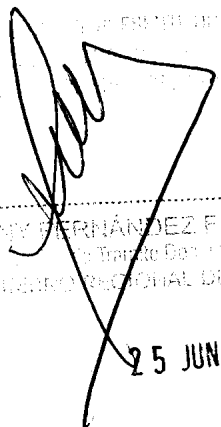
Fecha:

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
ACTIVIDAD: CURSO TALLER DE "TURISMO EDUCATIVO"

CADENA DE GASTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
24	Alimentos de personas				
	Gaseosa de 1/2 litro	unidad	360	1.90	684.00
	Galleta de soda (paquete de 08 unidades)	unidad	360	0.50	180.00
30	Bienes de Consumo				
	CD GRAVABLE 80 MIN/700 MB, caja x 10 unidades	Caja	10	16.90	169.00
39	Otros servicios de terceros				
	Servicio de impresión de afiches 70 cm. x 50 cm. (según especificación técnica).	millar	2	840.00	1,680.00
	Confección de banderola grande (2.00 alto x 6.00 ancho) incluye instalación	unidad	2	420.00	840.00
	Confección e instalación de posteras (3 m. x 1.2 m.), (según especificaciones técnicas)	unidad	8	330.00	2,640.00
	Servicio de elaboración de Traperkeeper	millar	0.5	3,500.00	1,750.00
	Servicio de elaboración de Blocks Rayados	millar	0.5	1,100.00	550.00
	Servicio de capacitador según especificaciones técnicas	unidad	4	140.00	560.00
	Servicio de transporte marítimo (yate) de acuerdo a especificaciones técnicas.	paquete	1	3,240.00	3,240.00
	Servicio de Transporte, incluye chofer y combustible, traslado en bus, capacidad 50 personas	unidad	1	320.00	320.00
	Servicio de Refrigerio, Almuerzo en 3 días distintos para 90 personas, según especificaciones técnicas.	unidad	270	9.00	2,430.00
49	Materiales de escritorio				
	Archivador de lomo ancho	Unidad	12	3.2	38.40
	Papel Bond A-4 de 80 grs	Millar	10	25.36	253.60
Total					15,335.00

Precios estimados al mes de Junio de 2008, incluyen impuestos de Ley.




 ALFONSO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Director de Turismo y Cultura
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 25 JUN. 2008

